

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Ente Administrador Puerto Rosario - Av. Belgrano 341 - Rosario (CP 2000)

Contenido

ARTÍCULO 1º: OBJETO.....	5
ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL.	5
2.1.- NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.	5
2.2.- NORMATIVA VIGENTE.....	5
2.3.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN.....	6
ARTÍCULO 4º: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS	7
ARTÍCULO 5º: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS	7
ARTÍCULO 6º - ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO	7
ARTÍCULO 7º: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	9
ARTÍCULO 8º: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....	9
ARTÍCULO 9º: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO Y LEGAJO LICITATORIO	9
ARTÍCULO 10º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS....	10
ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
ARTÍCULO 12º: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL/LA DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, EL/LA REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL/LA RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.....	10
12.1. Condiciones exigidas para el o la Director Técnico de la Empresa	10
12.2. Condiciones exigidas para el o la Representante Técnico en Obra.....	11
12.3. Condiciones exigidas para el o la Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.	11
Personal Especializado. Exigencias adicionales a la Contratista.	12
ARTÍCULO 13º: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 Y 4.114.....	12
ARTÍCULO 14º: FONDO DE REPARO	13
ARTÍCULO 15º: VISITA A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	13
ARTÍCULO 16º: ANTECEDENTES.....	14

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17º: GARANTÍAS	14
ARTÍCULO 18º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	15
ARTÍCULO 19º: FORMA DE COTIZAR.....	16
ARTÍCULO 20º: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS.....	16
ARTÍCULO 21º: PRECIOS UNITARIOS.....	17
ARTÍCULO 22º: PERMISOS PREVIOS.....	17
1) SOBRE Nº 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.....	19
2) SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA.....	25
3) APERTURA DE LOS SOBRES	27
4) DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.....	27
1. PROCEDIMIENTO:	28
2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	30
3.- MEJORA DE OFERTAS.....	30
ARTÍCULO 25º: IMPUGNACIONES.....	31
ARTÍCULO 26º: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN	32
ARTÍCULO 27º: LIMPIEZA DE LA OBRA	32
ARTÍCULO 28º: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS	32
ARTÍCULO 29º: CARTEL/DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA.	33
ARTÍCULO 29 BIS: REGISTRO Y SEGUIMIENTO AUDIOVISUAL DE OBRA	34
ARTÍCULO 30º: SEGURO DEL PERSONAL.	34
ARTÍCULO Nº 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.....	35
ARTÍCULO Nº 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	36
ARTÍCULO NRO. 32 BIS: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID19).....	40
ARTÍCULO Nº 33: PERSONAL DE LA CONTRATISTA EN EL OBRADOR.....	41

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO Nº 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES.....	42
ARTÍCULO Nº 35: MULTAS.....	42
ARTÍCULO Nº 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA.....	43
ARTÍCULO Nº 37: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA.....	43
ARTÍCULO Nº 38: PLANOS CONFORME A OBRA	43
ARTÍCULO Nº 39: GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS	44
ARTÍCULO Nº 40: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.....	45
ARTÍCULO Nº 41: PRUEBAS DE LAS OBRAS	45
ARTÍCULO Nº 42: SUBCONTRATOS.....	46
ARTÍCULO 43º: PERMISOS PREVIOS Y CORRIMIENTO DE SERVICIOS	47
ARTÍCULO 44º: SEGURIDAD NÁUTICA Y PASO DE EMBARCACIONES	48

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra “Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario”.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa y entregarla en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de Obra, materiales, equipos y componentes, conforme lo descripto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en la Memoria Descriptiva de las obras a ejecutar, en su propia Oferta, y en un todo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL.

2.1.- NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO", en adelante denominado el ENTE, el ENAPRO, el COMITENTE o el ENTE LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.011, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24.093, su decreto reglamentario N° 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (aprobado por Decreto Provincial nro. 209/94) y resoluciones dictadas en dicho marco.

2.2.- NORMATIVA VIGENTE.

La adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos deberán ajustarse al régimen establecido por el ENAPRO en la presente Licitación.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá por las leyes de la República Argentina y lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Especificaciones Técnicas de Hormigón

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Armado, y sus Anexos; el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias; las circulares que eventualmente se libren, por la Oferta formulada, por el Contrato de Obra que se firme con el Adjudicatario (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

Será obligatorio para la Contratista, en su rol como tal, el cumplimiento de la normativa nacional, provincial y municipal vigentes, sus reglamentaciones y todas aquellas otras leyes y disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, con relación al ejercicio de la actividad objeto de la Obra.

2.3.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación adoptado es el de PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios del Contrato se redeterminarán conforme a la Ley Provincial N° 12.046 y sus normas reglamentarias vigentes al momento del llamado a Licitación, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 3163/21.

Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Esto implica que se contemplarán todos los trabajos que sean necesarios realizar para lograr el objeto del presente, por lo que el Proponente tiene la obligación de realizar sus propios cálculos y cálculos para decidir el valor total de los trabajos y formulará su cotización indicando en su Oferta la suma total con que se compromete a realizar los trabajos.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACIÓN.

Para la Obra objeto de la presente Licitación se ha previsto un Presupuesto Oficial de \$3.914.961.991,47 (pesos tres mil novecientos catorce millones novecientos sesenta y un mil novecientos noventa y uno con 47/100).

Precios Oficiales a fecha base: Mes junio 2025.

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos. El Proponente incluirá de igual forma en el precio ofertado todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.

ARTÍCULO 4º: RÉGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

Se establece un otorgamiento de anticipo de fondo al Contratista del 15% (quince por ciento) del monto del Contrato y deberá garantizarse -mediante Póliza de Seguro de Caución o Aval Bancario, a satisfacción del ENAPRO-, por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

Dicho anticipo será amortizado mediante descuentos proporcionales que se efectuarán en cada uno de los Certificados de Obra que se emitan, en un porcentaje igual al del anticipo otorgado, hasta su cancelación total.

ARTÍCULO 5º: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El ENAPRO abonará al Contratista los certificados mensuales de obras ejecutadas, dentro de los 60 (sesenta) días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos.

ARTÍCULO 6º - ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

1. Memoria Descriptiva

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

2. Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC)
3. Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (PByCC) y Anexos:
 - Anexo N° 1: Formulario de Propuesta
 - Anexo N° 2: Obras similares y obras realizadas
 - Anexo N° 3: Planilla de presupuesto para cotizar y Coeficiente de Resumen
 - Anexo N° 4: Análisis de precios
 - Anexo N° 5: Plan de Trabajos y Curva de Inversiones
 - Anexo N° 6: Designación de Director Técnico
 - Anexo N° 7: Designación de Representante Técnico en Obra
 - Anexo N° 8: Designación de Responsable de Higiene y Seguridad
 - Anexo N° 9: Cláusula de No Repetición
 - Anexo N° 10: Declaración Jurada
 - Anexo N° 11: Planilla de Factor de Redeterminación
 - Anexo N° 12: Certificado de Visita de Obra
 - Anexo N° 13: Cartel de Obra
4. Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y sus Anexos.
 - Anexo A: Plano general Muelle de Arcos de Mampostería TF
 - Anexo B: Plano pasarelas peatonales existentes TF
 - Anexo C: Estudio de suelo TF
 - Anexo D: Ubicación Obra Muelle TF
 - Anexo E: Propuesta de cerco de Obra Muelle TF
 - Anexo F: Legajo técnico y Planilla de cotización de Obra Muelle TF
 - Anexo G: Memoria de cálculo Obra Muelle TF
 - Anexo H: Propuesta terminaciones área exteriores Obra Muelle TF
5. Pliego de Especificaciones Técnicas de Hormigón Armado y sus Anexos.
- 6.-Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias.
- 7.- Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 7º: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días calendario, contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Se establece en 360 (trescientos sesenta) días calendario a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados. La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por la Comisión que será designada a tal efecto.

ARTÍCULO 9º: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO Y LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá consultarse en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo del Ente Administrador Puerto Rosario – Belgrano N° 341 Planta Alta; y en Internet: Sitio Web oficial del Ente Administrador Puerto Rosario.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cálculos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular Ofertas, deberán plantearse por escrito en Recepción del Ente Administrador Puerto Rosario o vía correo electrónico ante el Ente Licitante a la casilla licitaciones@enapro.com.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo el ENAPRO expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada fecha.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web del ENAPRO en la sección en que fuera publicada la documentación de la Obra. Asimismo, la totalidad de las respuestas podrán consultarse en el domicilio arriba citado. El ENAPRO no se responsabilizará por las presentaciones que los Oferentes puedan realizar en otras dependencias.

ARTÍCULO 10º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán presentarse en lugar y fecha fijado en las publicaciones en Boletín Oficial, periódicos locales y página Web.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la fecha de apertura de las Ofertas.

El mantenimiento de las Ofertas que resulten mejores, a criterio del ENAPRO, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTÍCULO 12º: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL/LA DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA, EL/LA REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL/LA RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

12.1. Condiciones exigidas para el o la Director Técnico de la Empresa

- a) Deberá ser el o la profesional declarado por la empresa ante el ENAPRO.
- b) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- c) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

12.2. Condiciones exigidas para el o la Representante Técnico en Obra

a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PByCC y resultará a plena satisfacción del ENAPRO, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta Obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte del ENAPRO del o de los profesionales propuestos por la Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de Obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el o la Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

a) Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PByCC. En el caso de considerar que el o la profesional propuesto/a no reúna las condiciones necesarias para esta Obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte del ENAPRO, del o de los profesionales propuestos por la Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de Obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

Personal Especializado. Exigencias adicionales a la Contratista.

Antes de comenzar con los Trabajos de Obra, la Empresa Contratista nombrará definitivamente el Director y Representante Técnico de Obra, debiendo cumplimentar todo lo exigido en este Pliego. Conjuntamente la Contratista deberá designar un Profesional con Título Habilitante: ESPECIALISTA INGENIERO CIVIL, adjuntando antecedentes fehacientes, pudiendo el mismo tomar las funciones del Representante Técnico, o de lo contrario prestar funciones junto a este durante todo el periodo de la Obra. Si algún miembro de la Inspección de Obra llegara a verificar algún tipo de incumplimiento al respecto, esta podrá tomar la determinación que estime más conveniente, aplicando las sanciones y/o multas según el presente Pliego y el PUByC.

Previo al inicio de Obra, la Inspección deberá aprobar por escrito la designación de los profesionales y especialista designados. Estos profesionales deberán tener presencia permanente en la Obra.

ARTÍCULO 13º: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del o de la Representante Técnico/a, se deberá entregar al ENAPRO las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales N° 2.429 y N° 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificatorias o complementarias de las mismas. Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la Obra, la Contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, el ENAPRO informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan. El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTÍCULO 14°: FONDO DE REPARO

Se establece en 5% (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a la solicitud de la Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caución a favor del Ente Administrador Puerto Rosario, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Ente Licitante.

ARTÍCULO 15°: VISITA A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DE OBRA

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en la que se encuentra el sector en que se desarrollarán las tareas, así como el estado de las estructuras, sus accesos, entorno, etc., todo interesado deberá visitar los lugares donde se ejecutará la Obra, a su exclusivo costo.

Asimismo, cualquier estudio y/o verificación que quisiera realizar será a su exclusivo costo.

Al finalizar la visita se otorgará un certificado, el cual deberá adjuntarse a la Oferta.

ARTÍCULO 16°: ANTECEDENTES

Los/las Oferentes declararán en su Oferta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares a la que aquí se licita, debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionado, el Oferente si concurre en forma individual, o una de las empresas de la Asociación en caso de tratarse de UT, deberán haber construido en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente Licitación, por lo menos 1 (una) Obra de arquitectura pública o privada, considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes.

Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.i).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UT anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa. Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTÍCULO 17°: GARANTÍAS

Las Ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 39.149.619,91 (Son Pesos treinta y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil

seiscientos diecinueve con 91/100), en la forma establecida en el artículo 23 apartado 1 Inc. a del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo Contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de Oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la Contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra.

ARTÍCULO 18º: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (PByCC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), el Pliego de Especificaciones Técnicas de Hormigón Armado (PETHA), El Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias (PETC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (PETAS), la Ley N° 11.011 y su reglamentación, y toda la normativa citada e invocada en dichos documentos, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración, y quien concurre a la Licitación de la presente Obra no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de los mismos, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por el ENAPRO, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

ARTÍCULO 19º: FORMA DE COTIZAR

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de Obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante reparticiones u organismos nacionales o provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la Obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la Licitación.

La Oferta económica estará expresada a valores del mes anterior al de la apertura de la Licitación, conforme lo establece el decreto provincial N° 3163/21 que resulta de aplicación a la presente contratación.

ARTÍCULO 20º: ANÁLISIS DE COSTOS NETOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

El Oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo N° 4 del presente Pliego. Además, el Oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de Obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el Oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTÍCULO 21º: PRECIOS UNITARIOS

El Oferente deberá acompañar a la Oferta, como parte de la misma y en el mismo Sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse obligatoriamente a la metodología de cálculo que obra en el Anexo N° 3. El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda en definitiva entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir y los planos generales y de detalle.

ARTÍCULO 22º: PERMISOS PREVIOS

La Contratista tendrá presente que los permisos ante reparticiones o empresas nacionales, provinciales o municipales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre del ENAPRO. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran

incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.

ARTÍCULO 23º: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Propuestas deberán presentarse conforme las prescripciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones. Cumplirán con las formalidades allí establecidas, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo Oferente presentará en el acto de apertura:

- SOBRE N° 1: Presentación y Antecedentes.
- SOBRE N° 2: Oferta Técnico - Económica.

La presentación del Sobre N° 2 se efectuará dentro del Sobre N° 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

<i>Denominación de la Licitación</i>
<i>Obra: "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".</i>
<i>Fecha de apertura de las ofertas: 29 de agosto de 2025</i>
<i>Hora de apertura de las ofertas: 11:00 horas</i>
<i>Lugar de apertura de las ofertas: Terminal Fluvial - De Los Inmigrantes 410 – Rosario (CP 2000)</i>

Las Ofertas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. Ambos Sobres llevarán un rótulo; el Sobre Número 1 según el Artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2° del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar foliados y firmados en todas sus hojas, y con separadores o carátulas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1) SOBRE N° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) GARANTÍA DE LA OFERTA. Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la Obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, en depósito del Banco Galicia, a la Cuenta Corriente en Pesos del ENAPRO nro. 0006002-0 146-3, CBU 0070146020000006002035.

- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.

- Con Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Ente Administrador Puerto Rosario, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Rosario y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del ENAPRO, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la Oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Ente Licitante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Ente Licitante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Ente Licitante, debiendo el Oferente

reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

Datos del Asegurado: ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO – CUIT 30-68046378-2 – Domicilio Av. Belgrano 341 Rosario, Santa Fe.

b) LEGAJO DE OBRA. Visado por el Oferente y Director Técnico. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital, acompañando al efecto Declaración Jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el Legajo de Obra.

c) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR emitido por ARCA, en su reemplazo solicitamos REPORTE DE DEUDA CONSOLIDADA; y **Constancia de Cumplimiento Fiscal** emitida por API, o los documentos que en el futuro los reemplacen.

d) DECLARACIÓN JURADA: conforme lo detallado en el Anexo N° 10 del presente Pliego.

e) SOBRE N° 2 – PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA: el Sobre Propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o Exterior o de Presentación, conforme lo indicado en el Inc. 2 del presente Artículo.

f) SELLADO DE LEY DE LA PROPUESTA: conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 Título Tercero: Impuesto de Sello.

h) CONFORMACIÓN DE UT: si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la Licitación pública, las mismas adjuntarán, junto con los documentos para la evaluación, una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público manifestando que, a todos los efectos de la Licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al Comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Sólo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por el ENAPRO.

Toda la documentación que se presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.

Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51% de participación. Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del Contrato que suscriban con el ENAPRO, y no habrá porcentajes de participación menores al 20%.

La empresa mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre el ENAPRO y la UT, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la mandataria.

i) ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES: la Oferente deberá acreditar experiencia en la construcción y en el diseño de obras de similar naturaleza y magnitud y brindará detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los Contratantes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos Contratos. Presentará a tales efectos un listado de obras similares, públicas y/o privadas, ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean similares o superiores a la Obra que se licita.

Se requerirá una superficie no menor a los 300 m² (trescientos) en un único edificio.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente Pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Si se trata de Obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de Obra. Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UT deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

j) RUBROS CON INCIDENCIA: La Oferente deberá indicar, de modo porcentual, la incidencia de cada ítem a cotizar en su Oferta.

k) DOMICILIO DEL PROPONENTE: El Oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico para la presente Licitación a los fines de la notificación fehaciente.

l) El Oferente deberá presentar declaración jurada de conformidad con el PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe y de la Resolución Nro. 41/2020 de dicho Ministerio.

m) CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA s/Anexo 12 del presente Pliego.

n) ANTECEDENTES DEL OFERENTE: Si actúa por representante, deberá acompañar instrumento de poder especial emitido en favor del Representante Legal, que podrá coincidir con la figura del Director Técnico.

- En el caso de **personas humanas**, deberán presentar:
Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad; y Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- En el caso de **personas jurídicas**, deberán presentar:
- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral; Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) y constancia de inscripción;
- Nómina con datos personales (nombre, DNI/CUIL o CUIT, dirección) de Directores, Socios o Accionistas, miembros de los órganos de fiscalización interna y personal técnico responsable y de jerarquía, con precisión del período de vigencia de sus mandatos y agregado de copia autenticada de la documentación respectiva que así lo acredite.
- Copia fiel autenticada del Contrato Social o Estatuto de la Sociedad, o bien, del Contrato de unión transitoria de empresas.
- Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta contratación y formular Oferta, con expresa mención a la decisión de suscribir el Contrato respectivo en caso de resultar Adjudicataria.

o) INDICADORES ECONÓMICOS, Que acrediten la capacidad económico-financiera del Oferente, a saber:

- 1) Certificación contable de los pagos por los últimos tres (03) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales, con una antigüedad menor de dos (02) meses al mes de apertura de las ofertas, con la firma de Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente. Además, en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.
- 2) Estados contables de los últimos tres (03) ejercicios económicos anuales cerrados y copia legalizada del acta del órgano societario correspondiente aprobatoria de dichos estados con constancia de inscripción ante la autoridad de registro correspondiente autenticada por Escribano Público. Los mismos deberán contar con dictamen de Auditor emitido por un profesional en Ciencias

Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente. En caso de empresas extranjeras, deberán presentar también los Estados Contables de la casa matriz y de la sucursal, en un todo de acuerdo a las normas NIIF. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.

3) Certificación de Ingresos de los tres últimos períodos anuales, emitido por contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de poder realizar la correspondiente evaluación económica-financiera.

4) Últimas tres Declaraciones Juradas de Ganancias.

5) Capacidad económico - financiera:

Los Oferentes deberán presentar una certificación contable de los indicadores económicos del último estado contable anual cerrado, indicados a continuación, con firma de Contador Público certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO
Liquidez corriente	Activo corriente/Pasivo	> 1,10
Solvencia	Activo total/Pasivo total	> 1,20
Liquidez ácida	Activo corriente-Bienes de cambio/pasivo corriente	$\geq 0,90$
Endeudamiento	Pasivo total/Patrimonio neto	$\leq 1,50$

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Estos índices serán analizados por la Comisión de Evaluación y en caso de no alcanzar los valores mínimos establecidos en todos los indicadores, se desestimaré la Oferta.

p) Autorización para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

q) Identificación y antecedentes de las empresas **subcontratistas** nominadas, con el detalle específico de las tareas y Obras a realizar por las mismas.

- En caso de **Unión Transitoria**, además de la documentación individualizada en los incisos anteriores, deberá acompañarse:

a) Identificación de las personas jurídicas que las integran.

b) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

c) Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del Contrato.

2) SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA.

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

<i>SOBRE NÚMERO 2 – Propuesta Técnico - Económica</i> <i>LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: “....”</i> <i>Oferta de:</i>

El mismo contendrá:

a) Formulario Propuesta debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1 (original y copia).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

b) Presupuesto General detallado según lo establecido por este pliego en sus Artículos 19, 20 y 21 y Anexo 3 - Parte Primera (soporte digital – soporte Excel según planilla provista y soporte papel). La Oferta económica lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la Licitación, conforme lo establece el Decreto N° 3163/21 de la provincia de Santa Fe.

c) Coeficiente Resumen conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel. El coeficiente resumen será con 02 (dos) dígitos.

d) Los análisis de costos y precios de aplicación de cada uno del ítem específicos de la Obra, s/ Anexo 4. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel, y la planilla requerida por el artículo 20 del presente pliego.

En caso de ausencia de cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

e) Plan de Trabajo. Será presentado conforme Anexo N° 5 - Primera Parte. Soporte digital – soporte Excel y soporte papel. Se deberá adjuntar como parte de la Oferta el cronograma de Obra propuesto, detallado por tareas según los ítems de Obra contemplados en la planilla explicitada en el Anexo F del Pliego de Especificaciones Técnicas, siendo éstos no taxativos, pudiendo el Oferente, si así lo determinara más conveniente, incorporar alguno de los mismos, en la preparación y eventual presentación de su Oferta.

f) Curva de Inversiones Será presentada conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte, en soporte digital – soporte Excel y soporte papel.

g) Memoria descriptiva de la propuesta, detallando la metodología de diseño y constructiva, método de trabajo y cronograma preliminar propuesto, incluyendo esquemas, planos y gráficas, según sea necesario y posible con el nivel de información proporcionado por el Ente Licitante y la experiencia del Oferente.

El Oferente podrá plantear en su Oferta una solución estructural diferente a la establecida en los documentos de la Licitación, siempre y cuando sea la misma superadora al esquema propuesto, y cumpla con la funcionalidad del proyecto.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

3) APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 23.1.a y 23.1.f, será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC.

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrida el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la Oferta.

4) DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

La Comisión desestimaré la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional;
- b) Si la Oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la Oferta económica o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma;
- d) Si no se garantizara el mantenimiento de la Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la garantía fuera insuficiente;
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- g) Si no se ajustaran a lo estipulado en el Pliego o se establecieran condiciones;

h) Si existieran indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección.

i) Si se hubiera dictado, dentro de los tres (03) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el Oferente por abuso de posición dominante o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

j) Cuando hubiere incumplido contratos celebrados anteriormente con el Ente Licitante.

Una vez desestimadas las ofertas que estuvieran incluidas en los anteriores incisos, se efectuará el procedimiento descrito en el artículo siguiente.

ARTÍCULO N° 24: EVALUACIÓN, ORDEN DE PRELACIÓN E INFORME

1. PROCEDIMIENTO:

La evaluación será efectuada por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio, sobre la base de los criterios establecidos en el presente pliego, propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos.

Efectuado el orden de prelación de acuerdo al monto de las Ofertas, se procederá al análisis de la Oferta más económica y/o de las que pudieren resultar convenientes a los Intereses del Puerto de Rosario, a criterio de la Comisión de Evaluación.

La Comisión requerirá documentación, aclaraciones y/o información adicional sólo de aquellas Ofertas que considere más convenientes.

La Comisión de Evaluación efectuará el orden de prelación de acuerdo al monto de las Ofertas y procederá al análisis de aquellas Ofertas que pudieren resultar

convenientes a los Intereses del Puerto de Rosario, a criterio de la Comisión de Evaluación.

La Comisión requerirá documentación, aclaraciones y/o información adicional sólo de aquellas Ofertas que considere más convenientes.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de la Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales, transcurrido el cual, sin que haya sido subsanada, será RECHAZADA su Oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13 del PUByC y será comunicado al Oferente.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1, 23.2 y 23.3 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación y sistema de evaluación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- 1) **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- 2) **Evaluación de la Propuesta Técnico - Económica** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.2 “SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA” del presente pliego.
- 3) **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a la documentación solicitada.

Para llevar a cabo la evaluación de los índices económicos se tendrá en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.o. En caso de no alcanzar los valores mínimos establecidos en todos los indicadores, será causa de descalificación de la Oferta.

- 4) **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Art. 23.1) Inc. "i" del presente pliego.

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.i. Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada. El no cumplimiento de este requisito será causa de descalificación de la Oferta.

- 5) **Evaluación del resto de los requisitos** establecidos por el presente pliego.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación elevará un informe no vinculante fijando el orden de prelación en base al análisis efectuado, que será presentado al Consejo Directivo del Ente Administrador Puerto Rosario, quien juzgará en definitiva la aprobación de la Licitación y adjudicará los trabajos al Oferente que, a su criterio, hubiera formulado la Oferta más conveniente.

El Consejo Directivo podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las Ofertas, sin que ello otorgue a los Oferentes, derecho a reclamo de naturaleza alguna.

En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, por parte de los empleados y/o funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, el Consejo Directivo ENAPRO estará facultado para dejar sin efecto la Licitación.

3.- MEJORA DE OFERTAS

En caso de equivalencia en el precio de las Ofertas, la Comisión de Evaluación solicitará a los respectivos Oferentes que, por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas

propuestas de precios que en su consecuencia se presenten serán recibidas y abiertas en la misma forma establecida en los Artículos N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Se considerará la existencia de equivalencia o igualdad en el precio de cotización, cuando entre las mejores ofertas exista una diferencia del CINCO POR CIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor valor.

El silencio por parte del Oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su Oferta original.

ARTÍCULO 25°: IMPUGNACIONES

Durante los 2 (dos) días hábiles de su notificación, los Proponentes podrán impugnar el Acto que desestime su Oferta luego de la evaluación del Sobre N°1: Presentación y Antecedentes, mediante escrito fundado presentado en Mesa de Entradas del ENAPRO en el que deberán exponerse todas y cada una de las causas que motiven la impugnación, no admitiéndose en adelante nuevos fundamentos o ampliaciones.

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la cuenta del Banco Galicia, a la Cuenta Corriente en Pesos del ENAPRO nro. 0006002-0 146-3, CBU 0070146020000006002035, un depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de la Oferta. Dicho depósito deberá realizarse en efectivo o cheque certificado de un banco que opera en la República Argentina.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del ENAPRO infundada, inadmisible, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo

caso el importe depositado en concepto de Garantía de Impugnación será perdido por el Oferente a favor de aquel.

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Oferta.

El ENAPRO resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTÍCULO 26°: NORMAS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se regirán por el Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la Contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTÍCULO 27°: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTÍCULO 28°: PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20% (veinte) de los ítems de Contrato, o la creación de nuevos ítems, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, el ENAPRO o la Contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo

precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120% (ciento veinte) de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la Obra.

ARTÍCULO 29°: CARTEL/DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA.

La Contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, cartel/es según modelo del Anexo N° 13 con la leyenda acorde a la Obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa del ENAPRO. Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta de la Contratista y se consideran incluidos en el ítem “Movilización y desmovilización de Obra”, “Trabajos Preliminares” o similar, según corresponda, sin individualizarlos.

Un cartel oficial de Obra, de chapa BWG 22 y bastidor de tubo metálico de 2,00m de alto por 5,00m de largo, aproximadamente, sobre el que se montará un vinilo plateado que deberá cumplir con los requisitos del Código de la Edificación del Municipio y Normas de seguridad vigentes.

Su texto, diagramación y tipo de letra será provisto por la Inspección de Obra oportunamente. El mismo será iluminado con 2 (dos) artefactos reflectores de Led de 50 watts cada uno, que se encenderán por medio de una célula fotoeléctrica cuando las condiciones de luminosidad así lo requieran.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el Contrato. Si en el transcurso de la Obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso.

La Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la Obra.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la Contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo. Durante el desarrollo de la Obra, y en el sitio de

ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTÍCULO 29 BIS: REGISTRO Y SEGUIMIENTO AUDIOVISUAL DE OBRA

Se deberá considerar lo siguiente:

Cumplido cada cuarto del plazo total de obra la Contratista deberá presentar un video en calidad FULL HD con una extensión no mayor a 3 minutos, reflejando el desarrollo de los trabajos en cada etapa de la obra.

Si la importancia, alcance o calidad de la obra así lo amerita y a solo criterio de la Empresa, esta última podrá solicitar la elaboración y entrega por parte de la Contratista de una video calidad FULL HD con imágenes aéreas producidas por Drone, el mismo deberá estar Registrado en el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil), contar con Póliza de Seguro y a su vez se deberá presentar la Licencia del Piloto.

El objeto de las mismas es mostrar la trascendencia de la obra, reflejando el valor agregado o beneficio que genera en la Comunidad. Tanto las fotografías como los videos, se presentarán en cantidad suficiente y dispondrán de fecha y títulos de los acontecimientos revelados, debiendo ser posible su posterior edición.

ARTÍCULO 30º: SEGURO DEL PERSONAL.

La Contratista deberá contratar para la totalidad del personal los siguientes seguros:

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

La Contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la Obra:

Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).

Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajara en Obra.

Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la Obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

De igual modo presentará en forma mensual formulario 931 y vep de pago del mismo.

La Contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al ENAPRO a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO N° 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 500.000.000 (Pesos quinientos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

millones). la Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta de la Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la Obra.

La Contratista deberá acreditar mensualmente con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al ENAPRO a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTÍCULO N° 32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento “la Contratista” es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo 3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97;

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo este motivo de rescisión de Contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Presidencia la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en Obra.

La Inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Serán obligaciones de la Contratista:

Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la Obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.

Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite la ART al MSS.

Señalizar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.

Vallar físicamente y señalizar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la Obra y zonas de incidencias.

Proveer a la Obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.

Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de Obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de Obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado.

Estos son de:

o Uso continuo y obligatorio:

- Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
- Protección craneana.
- Anteojos de seguridad.
- Vestimenta (adecuada al riesgo)

o Específico por riesgo: Según normativas vigentes

La Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.

La Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la Obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Cuando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.

Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.

En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.

Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la Contratista. Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTÍCULO NRO. 32 BIS: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID19)

La Empresa adjudicataria deberá presentar, además de lo previsto en el Artículo 32 del presente Pliego Licitatorio, dentro de los (5) cinco días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos, declaración jurada de conocimiento del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe, el que contiene medidas relacionadas con CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL HACIA EL LUGAR DE TRABAJO, INGRESO DE VISITAS, PROVEEDORES, CLIENTES, TRANSPORTISTAS, SECTOR DE OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS, INGENIERÍA COMERCIAL, RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTERNA DE VEHÍCULOS Y DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID 19. Asimismo, la Empresa contratista deberá adaptarse a lo previsto por la Resolución N° 41/2020 y demás lineamientos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe.

ARTÍCULO N° 33: PERSONAL DE LA CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

ARTÍCULO N° 34: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará al Comitente para su aprobación, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 12.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.

Las observaciones que plantee el ENAPRO serán subsanadas por la Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna del Comitente por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante, una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTÍCULO N° 35: MULTAS

Déjase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente.

La multa por “mora en la terminación de los trabajos –Art. 79 PUByC–” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la Obra.

ARTÍCULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación del ENAPRO signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTÍCULO N° 37: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

La Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, silos, plantas hormigoneras, etc., que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la Obra estarán a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO N° 38: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, previo a la recepción provisoria los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Planimetría general, memoria técnica, detalles de estructuras, cortes, diagramas y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la Obra, planillas de locales y de materiales y todo otro plano o planilla, en escalas representativas, que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas, fijando éstas las escalas respectivas.
- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en papel debiéndose acompañar 4 copias en el mismo material, todas debidamente rubricadas.
- c) Lo requerido en el apartado anterior se entregará también en formato *.DWG en soporte óptico (en versión editable extensión .DWG, AutoCAD 2007 o superior).

Si la Contratista no lo proporciona en forma completa y acabada en la forma estipulada, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,1 por 10000 del precio del Contrato, por cada día de atraso para los planos y otro tanto para los manuales.

ARTÍCULO N° 39: GARANTÍA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la Obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, el ENAPRO podrá hacerlo por cuenta de aquella, liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTÍCULO N° 40: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El ENAPRO inspeccionará todos los materiales a utilizar en la Obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo regirán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico del ENAPRO o terceros contratados a tal fin. La Inspección deberá ser solicitada por la Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la Obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta de la Contratista.

La Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 41: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, el ENAPRO podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de Obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabilidades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de

mano de Obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo, pero no limitativo.

La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO N° 42: SUBCONTRATOS

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa del ENAPRO. A ese efecto la Contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto ser de probada capacidad a juicio exclusivo del ENAPRO, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La autorización del ENAPRO para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su Contrato, ni crea para el ENAPRO obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de Obra previsto en el Contrato.

La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente.

La Contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de Obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 43º: PERMISOS PREVIOS Y CORRIMIENTO DE SERVICIOS

La Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunes y/o empresas concesionarias de servicios públicos que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre del Ente Administrador Puerto Rosario. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto de los rubros y/o ítem involucrados o el específico si correspondiere.

La Contratista deberá iniciar los trámites de los permisos a que se refiere el presente artículo y no podrá dar comienzo a las tareas sin la autorización

fehaciente del organismo competente. A tales efectos, dichos trámites deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar la marcha de los trabajos. También, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará ante las Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción y/o reubicación de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos.

En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Inspección de la Obra.

La Contratista también tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar el corrimiento de las infraestructuras de servicios y/o instalaciones que deban realizarse para la ejecución de la Obra, la adecuación de los niveles de marco y tapas de cámaras o bocas de inspección, la reconstrucción de éstas en caso de ser necesario; debiendo solicitar a tal efecto los reglamentos vigentes y planos correspondientes de las instalaciones existentes y/o a instalar, a las correspondientes Empresas: Aguas Santafesinas SA, Telecom, Telefónica, Litoral Gas, Empresa Provincial de la Energía, y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo, de superficie y/o subterráneo.

El costo de estos trabajos se deberá tener en cuenta dentro de los ítems correspondientes, no generando pago adicional alguno ni reclamo posterior por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 44º: SEGURIDAD NÁUTICA Y PASO DE EMBARCACIONES

La Contratista será responsable de la ubicación de todas las señales, marcaciones, boyas, equipamiento flotante a emplear y forma de anclaje, etc., necesarios para la realización de los trabajos, y deberá comunicar por escrito a la inspección sobre la ubicación de las mismas, y deberá extenderse a la Prefectura Naval Argentina. A tal efecto, está obligado a presentar ante la Prefectura Naval Argentina, los esquemas ilustrativos de instalaciones de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

anclajes, la forma de operación, coordenadas de los fondeos, elementos de señalización a emplear, etc., con el fin de brindar con antelación suficiente el aviso a los navegantes si fuera necesario a tenor de los trabajos a desarrollar.

De ser necesario, se mantendrá balizamiento del área de trabajo con una señal luminosa que se ajuste a las disposiciones vigentes, la que se irá desplazando a medida que se avance con la construcción de la Obra.

La Contratista dará estricto cumplimiento a las indicaciones emanadas de la Prefectura Naval respecto al paso o maniobra de embarcaciones en las inmediaciones de la zona de trabajo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS